



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIONES AÑO 2018

RESOLUCIÓN Nº 001/18.-
RAMALLO, 08 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Hugo Omar REINA, integrante del grupo folklórico “Huitral Poesía y Canto”, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para solventar parte de los gastos que demandarán el traslado y estadía a la Ciudad de Cosquín los días 9 y 10 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado grupo folklórico resultó ganador en el Pre Cosquín realizado en la Ciudad de Casilda, para participar en el escenario “Atahualpa Yupanqui”, Ciudad de Cosquín.

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al **Sr. Hugo Omar REINA – D.N.I. Nº 12.519.902**, domiciliado en calle **De Zavaleta Nº 395** de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado y estadía a la Ciudad de Cosquín los días **9 y 10** de **enero** del año en curso, para la participación del grupo folklórico **“Huitral Poesía y Canto”**, en el escenario “Atahualpa Yupanqui”, de la Plaza Próspero Molina.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 52.01.00 – “Promoción de la Cultura”

Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del gasto: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 002/18.-
RAMALLO, 12 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. José Luis LATORRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo,

se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, al **Sr. José Luis LATORRE - D.N.I. Nº 21.843.694**, domiciliado en calle **Leloir Nº 138** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 003/18.-
RAMALLO, 16 de enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto Nº 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. Nº 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **“Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo”**;



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial” - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 “Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 004/18.-
RAMALLO, 16 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel TORRES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. Nº 10.371.219**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña Nº 614** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 005/18.-
RAMALLO, 16 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Antonino MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, al **Sr. Antonino MEDINA - D.N.I. Nº 17.932.317**, domiciliado en calle **Tucumán Nº 1260** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 006/18.-
RAMALLO, 16 de enero de 2018.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Remigio LUNA – MNº 18.580.013**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004-00000143**, por



la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al cementerio local, del extinto **Remigio LUNA – MNº 18.580.013**, fallecido el día **11 de diciembre de 2017**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 007/18.-
RAMALLO, 16 de enero de 2018.-
VISTO:

Que los familiares del extinto **Eduardo Ramón ÁVALOS – MNº 33.732.813**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004–00000142**, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al cementerio local, del extinto **Eduardo Ramón ÁVALOS – MNº 33.732.813**, fallecido el día **08 de diciembre de 2017**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 008/18.-
RAMALLO, 16 de enero de 2018.-
VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Educación Primaria Nº 25 “Emilio Martínez de Hoz” de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, mediante el cual solicita un apoyo económico, el cual será destinado a solventar los gastos que

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

demandarán el traslado en colectivo de 40 alumnos de la Escuela Abierta de Verano, desde la mencionada Localidad a la pileta del “Club Defensores de Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el programa “Escuelas Abiertas en Verano”, busca generar la posibilidad de realizar actividades recreativas y deportivas, siendo el agua el atrayente mayor, dada la época del año.
Que la Localidad de El Paraíso, es la única que no cuenta con espejo de agua.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.P. Nº 25 “Emilio Martínez de Hoz”**, de la Localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado en colectivo de 40 alumnos de la Escuela Abierta de Verano de la mencionada Localidad a la pileta del “Club Defensores de Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 009/18.-
RAMALLO, 18 de enero de 2018.-
VISTO:

Que la **Sra. Vilma Araceli AZCÁRATE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 15.489.-)**, a la **Sra.**



Vilma Araceli AZCÁRATE - D.N.I. Nº 32.129.704, domiciliada en calle **Córdoba y Salta s/n** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 010/18.-
RAMALLO, 18 de enero de de 2018.-
VISTO:

El pedido formulado por la firma **LA POSADA S.R.L.**, mediante la cual solicita se declare de Interés Cultural el evento denominado: **“Arena Sunrise Festival”**, que se llevará a cabo el día 03 de febrero del año en curso en el Parador **“Playa Blanca”**; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado evento se realizará a modo de celebración por el décimo aniversario del Parador “Playa Blanca”, el cual se ha vuelto un emblema de la ciudad, motivo por el cual miles de turistas visitan Ramallo cada año, logrando hacer de la misma una ciudad turística.

Que dicho Festival, constituye un Evento Musical Recreativo, como, así también, ha logrado convertirse rápidamente en una marca registrada del Verano Ramallense y de la Costa del Río Paraná. La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS CULTURAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS CULTURAL** el evento denominado **“Arena Sunrise Festival”**, el cual se llevará a cabo el día **03 de febrero del 2018** en el Parador **“Playa Blanca”**, Paseo **“Viva el Río”** de la Ciudad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 011/ 18.-
RAMALLO, 14 de enero de 2018.-
VISTO:

Que el día 02 de febrero de 2018, se realizará el Concurso de Bandas denominado: **“Ramallo Suen a 2018”**; y

CONSIDERANDO:
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Concurso de Bandas denominado: **“Ramallo Suen a 2018”**, a llevarse a cabo los días **02 y 10 de febrero de 2018**, en el marco de la celebración del 132º Aniversario de la ciudad de Villa Ramallo y se desarrollará en el Auditorio Libertador en su primera etapa y, en el escenario ubicado en Marinero Panno y San Martín, el desenlace del mismo, s/ Anexo I Bases y Condiciones.-----

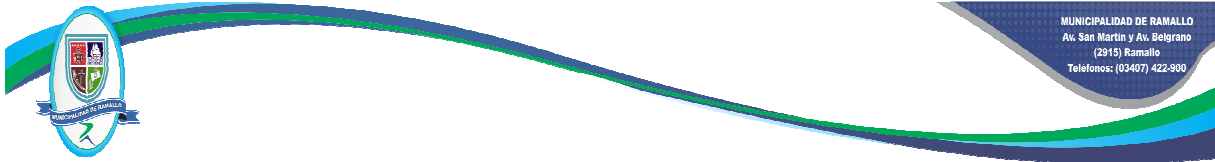
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Anexo I **BASES Y CONDICIONES “RAMALLO SUENA 2018”**

Ramallo suena es un concurso de bandas musicales locales. Su inscripción se realizará de acuerdo a las siguientes bases y condiciones.

- Solo podrán inscribirse bandas de Ramallo con, al menos un 50% de los integrantes oriundos del partido de Ramallo.
- La banda deberá tener entre 2 y 10 integrantes.
- Se ejecutarán dos canciones en la primera etapa.
- La banda elegirá una de sus canciones para ser grabadas y subidas a la página de la delegación municipal de Villa Ramallo.
- Preferentemente las canciones a ejecutar, serán de propia autoría y se recomienda tenerlas asentadas en el registro de la propiedad intelectual.
- Las canciones deberán ser interpretadas en castellano y contar con vocabulario apropiado.
- Cada canción no deberá exceder los 5 minutos y la presentación los 10 minutos.
- No se permitirá el uso de pistas.
- La inscripción se realizará a través de una planilla y, se hará efectiva en las 4 delegaciones y la dirección de cultura municipal.
- Las bandas participantes no podrán tener en su currículum, grabaciones de discos realizadas a través de contratos con discográficas.

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



Etapas

- La primera etapa del concurso se llevará a cabo en el auditorio Libertador, los días 1 y 2 de febrero.
- Un jurado de notables invitados por la delegación elegirá 5 bandas que pasarán a la siguiente etapa como clasificados a la final del Ramallo suena 2018. Evaluando composición, armonía, justeza, ejecución y escena.
- Estas 5 bandas definirán el concurso, de acuerdo a la mayor cantidad de “me gusta” que reciban sus videos en la página de la delegación.
- La votación terminará el sábado 10 de febrero, luego de la presentación de las 5 bandas en el aniversario de Villa Ramallo.

Etapas

- Las bandas presentarán shows de 30 minutos en el escenario principal del aniversario de Villa Ramallo.
- Al finalizar las presentaciones, se recontarán en público la cantidad de votos para cada banda y se declarará el ganador del Ramallo Suenas 2018 y del 2do puesto al 5to.
- El 1er puesto se llevará un premio en efectivo de \$10.000, el 2do \$6.000, el 3ro, 4to y 5to \$4.000.
- La comisión organizadora y el jurado decidirán sobre posibles cambios y definirán sobre cuestiones reglamentarias, situaciones emergentes, denuncias oficiales y sanciones.
- La comisión organizadora estará facultada para citar al Jurado por cuestiones emergentes o no previstas.

DE LA RES. Nº 012/18 A LA RES. Nº 019/18, NO EXISTEN!!!
POR ERROR EN LA ENUMERACIÓN!!!

RESOLUCIÓN Nº 020/18.-
RAMALLO, 24 de enero de 2018.-

VISTO:

Que los días 02, 04, 10, 11 y 12 de febrero del año en curso, se llevarán a cabo sobre la Avenida Mitre entre la Calle Manuel Belgrano y Av. Savio de la Ciudad de Ramallo, los “Carnavales 2018”, organizados por la Municipalidad de Ramallo y la Banda Infante Juvenil; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los “Carnavales 2018”, organizados por la Municipalidad de Ramallo y la Banda Infante Juvenil, los cuales se llevarán a cabo los días **02, 04, 10, 11 y 12 de febrero** del año en curso, sobre la **Avenida Mitre** entre la Calle Manuel Belgrano y Av. Savio de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 021/18.-
RAMALLO, 24 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.)**; a la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. Nº 39.165.707**; domiciliada en calle **San Juan Nº 1750** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

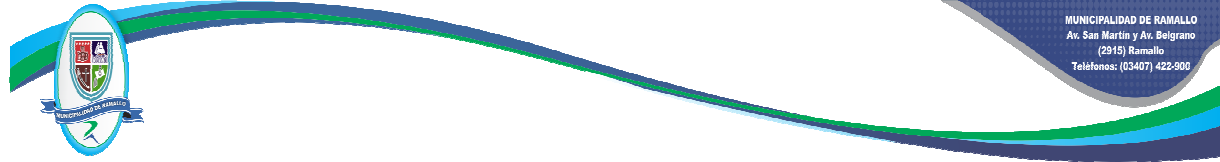
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 022/18.-
RAMALLO, 24 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Carlos Alberto RIVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la que se encuentra atravesando su hija Luciana Soledad RIVA; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, al **Sr. Carlos Alberto RIVA - D.N.I. Nº 10.254.637**, domiciliado en calle **Sarmiento Nº 575** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Luciana Soledad RIVA – D.N.I. Nº 27.177.313**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 023/18.-
RAMALLO, 25 de enero de 2018.-

VISTO:

El Encuentro Evangélico que se realizará en la Plaza “José María Bustos”, de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Encuentro Evangélico que se realizará el día **23 de febrero de 2018**, en la Plaza “José María Bustos”, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 024/18.-
RAMALLO, 30 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Francisco DÍAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al **Sr. Francisco DÍAZ - D.N.I. Nº 32.898.277**, domiciliado en calle **Marinero Panno Nº 594** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 025/18.-
RAMALLO, 31 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO C/00/100 (\$ 1.421,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

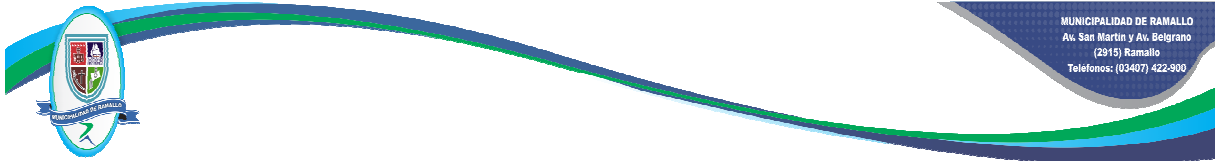
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Sergio Lautaro ALCARAZ**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO C/00/100 (\$ 1.421,00.-)** del Tique Nº 00022698 – “ESTILO CAMPO”. **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David Poletti, el día 17 de enero de 2018 a la Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 026/18.-
RAMALLO, 1º de febrero de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Cecilia Luján BAEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/93/100 (\$ 14.845,93.-)**; a la **Sra. Cecilia Luján BAEZ - D.N.I. Nº 29.472.406**; domiciliada en calle **Laprida Nº 1335** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 027/18.-
RAMALLO, 1º de febrero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/18/100 (\$ 3.888,18.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Vilma Rosa HERNÁNDEZ**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/18/100 (\$ 3.888,18.-)**; correspondiente a la **Factura “B” Nº 0007 - 00000812 - “GINZA S.A.”. Ref.:** Adquisición de una (1) Lámpara Xenón para vehículo Toyota Corolla – Dominio MNR 169.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 028/18.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto Nº 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

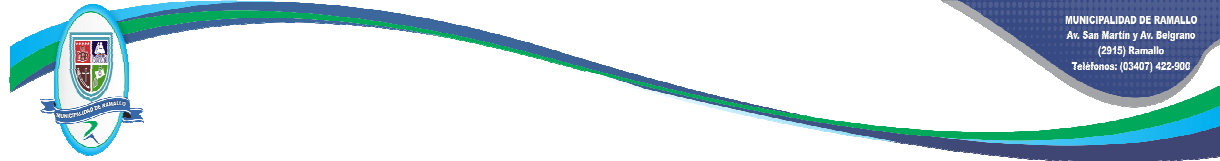
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. Nº 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **“Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo”**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial” - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 “Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunes”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 029/18.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 2.428,90.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Teresita Beatriz de ZVALETA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO C/90/100 (\$ 2.428,90.-)** Factura Nº **0000013354** del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. REF. Sellado de certificación de dominio.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 030/18.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2018.-

VISTO:

El VI Encuentro “Chile País de Poetas” denominado “Parraverseando Sobre Las Olas”, el cual se llevará a cabo a partir del día 22 al 26 de marzo de 2018 inclusive, en la Ciudad de El Tabo, Provincia de San Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que ha dicho encuentro, han sido invitadas las escritoras, **Laura LUGONES**, **Gabriela GRANDI** y **Gabriela ACOSTA**, quienes estarán representando a la Ciudad de Ramallo.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el VI Encuentro “Chile País de Poetas” denominado “Parraverseando Sobre Las Olas”, el cual se llevará a cabo a partir del día 22 al 26 de marzo de 2018 inclusive, en la Ciudad de El Tabo, Provincia de San Antonio.-
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 031/ 18.-
RAMALLO, 09 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. Nº 23.026.407**, domiciliada en calle Francia y Buenos Aires de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 032/ 18.-
RAMALLO, 09 de febrero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la **Comisión Directiva** del “**Club Náutico y Pescadores de Ramallo**”, mediante la cual solicitan un apoyo económico que será destinado a solventar los gastos que demandan la organización del competencia de Natación Aguas Abiertas “Ramallo 2018”, denominada “**FABIO GUERZONI**”, la cual se realizará el día 18 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha institución se desarrolla una intensa labor deportiva, destinada a estimular la práctica deportiva en los niños de la comunidad;

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la **Comisión Directiva del “Club Náutico y Pescadores de Ramallo” - Personería Jurídica Nº 13022/61**, con domicilio en **Avda. San Martín y San Lorenzo de Ramallo**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la organización del competencia de Natación Aguas Abiertas “Ramallo 2018”, denominada **“FABIO GUERZONI”**, la cual se realizará el día 18 de febrero del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**, será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 033/18.-
RAMALLO, 09 de febrero de 2018.-
VISTO:

Que desde el **05 de febrero** al **07 de febrero** del corriente año, el Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en nuestro Partido; y **CONSIDERANDO:**

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación contra el Dengue y desratización** en nuestro Partido, a cargo del *Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires*; desde el **05 de febrero** al **07 de febrero** del corriente año y reconózcanse todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 034/18.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2018.-
VISTO:

Que los días **17 y 18 de febrero de 2018**, se llevará a cabo la *Fiesta Popular: “PORA 2018”* en el Paseo “**Arturo Jauretche**” del Puerto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la “Comisión Permanente – Ramallo Porá”, ha presentado la negativa, en lo referente a la organización de dicho evento.

Que se ha ofrecido a instituciones intermedias la realización de la fiesta, pero como consecuencia de los hechos de inseguridad ocurridos en los últimos meses, no desean hacerse cargo de tan importante acontecimiento.

Que la entrada es libre y gratuita.

Que se contará con la presencia de artistas locales, zonales e importantes representantes de la música folclórica.

Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a esta fiesta popular que desde hace 21 años se viene desarrollando en nuestra ciudad.

Que la *Fiesta Popular: “PORÁ 2018”*, se realizará el sábado 17 y domingo 18 de febrero del corriente año, y teniendo en cuenta que se dispone de poco tiempo para realizar las gestiones administrativas pertinentes, se torna ineludible el dictado de la presente resolución.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la *Fiesta Popular: “PORÁ 2018”, 22º Edición* a llevarse a cabo los días **17 y 18 de febrero de 2018**, en el Paseo “**Arturo Jauretche**” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º**, reconózcanse todos gastos relacionados con dicha fiesta.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 035/ 18.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2018.-
VISTO:

La visita de autoridades del Ministerio de Modernización de la Nación para participar del Acto Inauguración del “**PUNTO DIGITAL RAMALLO**”, en el Parador Municipal del Paseo Costanero; programada para el día 16 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los Puntos Digitales forman parte de las políticas de inclusión tecnológica desarrolladas e impulsadas por el Ministerio de Modernización de la Nación en conjunto con este Municipio.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la visita de autoridades del Ministerio de Modernización de la Nación para participar del Acto Inauguración del “**PUNTO DIGITAL RAMALLO**”, en el Parador Municipal del Paseo Costanero; programada para el día 16 de febrero de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el

Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 036/18.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2018.-

VISTO:

La IV Jornada de Cooperación Internacional “Ramallo se abre al Mundo”, programada para los días 01 y 02 de marzo del año en curso, la cual contará con la presencia del Embajador de Nicaragua, Sr. José Luis VILLAVICENCIO ORDOÑEZ; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del Embajador de Nicaragua, Sr. José Luis VILLAVICENCIO ORDOÑEZ, quien participará en la IV Jornada de Cooperación Internacional “**Ramallo se abre al Mundo**”, programada para los días **01 y 02 de marzo** del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 037/18.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Olga Graciela LAMBERTI – MNº 14.612.684**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004–00000144**, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al cementerio local, de la extinta **Olga Graciela LAMBERTI – MNº 14.612.684**, fallecida el día **20 de diciembre de 2017**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 038/18.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2018.-
VISTO:

Que el Sr. **Héctor Miguel RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** al Sr. **Héctor Miguel RAMÍREZ - D.N.I. Nº 12.072.072**; domiciliado en Calle **Roque Sáenz Peña Nº 1369**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 039/18.

RAMALLO, 19 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel TORRES, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. N° 10.371.219, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 614** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 040/18.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Rubén Horacio DOMÍNGUEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** al Sr. Rubén Horacio DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.591.483, domiciliado en calle Córdoba N°195 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 041/18.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2018.-

VISTO:

La visita que el Sr. Intendente Municipal Mauro David Poletti, realizará a la Ciudad de México, en el marco del Programa: “**RAMALLO SE ABRE AL MUNDO**”, con el objeto de presentar el Partido de Ramallo y sus ventajas comparativas, a empresarios y empresas mexicanas con intención de radicarse en *Argentina*, los días **12,13 y 14 de marzo** del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa: “**RAMALLO SE ABRE AL MUNDO**”, en septiembre del año 2016, visitó nuestra Ciudad el **Embajador Fernando Martí**, Responsable de **PROMEXICO** y titular de la oficina de Promoción de Inversiones y Negocios Internacionales de la Embajada de México para Argentina y Uruguay, participando de un programa que incluyó contactos con empresas, y con la comunidad de Ramallo.

Que en conjunto con la Cámara de Comercio Mexicana Argentina, se realizará un programa de actividades con el fin de alcanzar el objeto de promoción de nuestro Partido y divulgar las bondades de nuestra comunidad con empresas que quisieran radicarse en el Partido de Ramallo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárese *de Interés Municipal* la Visita que el Sr. **Intendente Municipal Mauro David POLETTI**, junto con el **Secretario de Desarrollo Local Sr. Mariano VEIGA**, realizarán los días **12, 13 y 14 de marzo** de 2018 a la Ciudad de México en el marco del Programa: “**RAMALLO SE ABRE AL MUNDO**”, en donde se presentará a empresarios mexicanos las ventajas comparativas y las bondades del Partido de Ramallo y su comunidad en la que, por estas, radiquen sus inversiones productivas.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos que demanden el viaje, y el cumplimiento del programa a realizar en la Ciudad de México con el fin de promover el Partido de Ramallo y su comunidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Dirección de Tesorería; dese al Libro de Decretos.-----

RESOLUCION N° 042/18.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demanda la participación en el Torneo Argentino A – Edición 2017-2018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; con fin de otorgar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Comisión Directiva del **Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano”**, de la localidad de Villa Ramallo, un subsidio de **PESOS VEINTICINCO CINCO MIL (\$ 25.000)**, con domicilio en Sarmiento N° 1042 – **Personería Jurídica, Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Publico N° 2310**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la participación en el “**Torneo Argentino A – Edición 2017-2018**”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.4 “Subsidio Club Atlético y Social Defensores de Belgrano”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a las autoridades de la precitada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 043/18. -

RAMALLO, 22 de febrero de 2018. -

VISTO:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

El pedido formulado por el Club “Los Andes” de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para solventar parte de los gastos que demandará el Circuito Provincial Bonaerense de “Beach Vóley Femenino y Masculino”, que se llevará a cabo en el Camping de la mencionada Institución, los días 24 y 25 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindarle la petición efectuada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, al **Club “Los Andes”** – con domicilio en San Martín N° 100 de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 463 – Legajo N° 2372 de fecha 15 de enero de 1937, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el Circuito Provincial Bonaerense de “**Beach Vóley Femenino y Masculino**”, que se llevará a cabo en el Camping de la mencionada Institución, los días **24 y 25 de febrero** del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Programa: 51.01.00 “Promoción del Deporte” – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 044/18.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Emilia Graciela GONZALEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda la reparación de una bomba de agua; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Secretaría de Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** al Sr. Emilia Graciela GONZALEZ - D.N.I. N° 13.075.076, domiciliada en Ruta 51 Cuartel 2 s/n° de la ciudad de



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda la reparación de una bomba de agua.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 045/18.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2018.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el **Embajador de Nicaragua en Argentina, Sr. José Luis Villavicencio Ordoñez**, quien efectuará la apertura de la exposición sobre: *“Políticas Sociales”* en el marco de la *IV Jornada de Cooperación y Asistencia Internacional “Ramallo se abre al Mundo”*; y

CONSIDERANDO:

El interés de ambos pueblos de estrechar lazos de amistad y cooperación mutua.

Que el intercambio y la cooperación son factores que inciden favorablemente en el desarrollo de las comunidades.

Que el Sr. Embajador, nos visita con el objeto de compartir la experiencia de su País con Funcionarios e Instituciones intermedias, en lo referente a orientar, gestionar y desarrollar políticas sociales.

Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo que reservado para la expresión de tales sentimientos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del Partido de Ramallo, al **Embajador de Nicaragua en Argentina Sr. José Luis VILLAVICENCIO ORDOÑEZ**.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al **Sr. José Luis VILLAVICENCIO ORDOÑEZ**. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 046/18.-

RAMALLO, 27 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo, en conjunto con la *Dirección de Desarrollo Turístico Municipal* y Subsecretaría de Cultura y Comunicación, han organizado para el próximo 04 de marzo de 2018, la Elección de la “Reina del Río 2018” del Partido de Ramallo en el Parador Municipal - Zona Costera “Complejo “Viva el Río”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERES MUNICIPAL**, la Elección de la “Reina del Río 2018” del Partido de Ramallo; a llevarse a cabo el día 04 de marzo del corriente año en el **Parador Municipal - Zona Costera “Complejo “Viva el Río”**.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 047/18.-

RAMALLO, 27 de febrero de 2018.-

VISTO:

La Reunión Evangélica a realizarse el día 03 de marzo del corriente año, en el “Barrio Sur” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Reunión Evangélica a realizarse el día 03 de marzo del corriente año, en el “Barrio Sur” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 048/18.-

RAMALLO, 27 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Acto Protocolar por el 2º Encuentro Interprovincial de Cultura “Ricardo Mendoza”, el cual se llevará a cabo el día 03 de marzo del año en curso, en el “Patio de Las Banderas” de la Plaza “José María Bustos”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado acto se colocará una placa en conmemoración por el 1º aniversario del fallecimiento del Sr. Ricardo Roberto MENDOZA, ex Presidente de la “Agrupación Cultural Ramallo”.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Acto Protocolar por el 2º Encuentro Interprovincial de Cultura “Ricardo Mendoza”, el cual se llevará a cabo en el “Patio de Las Banderas”, Plaza “José María Bustos”, el día 03 de marzo del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 049/18.-

RAMALLO, 28 de febrero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo** – con domicilio en calle **Ing. Iribas Nº 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica Nº 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución Nº 152/90**, bajo el **Nº 6277**; por la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.-----

RESOLUCION Nº 050/18.-

RAMALLO, 28 de febrero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por las autoridades del **Jardín de Infantes Nº 907 “Viviana M. Gorostiza”** de la ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar

el gasto que demanda la adquisición de un cartel identificatorio de dicha institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**, al **Jardín de Infantes Nº 907 “Viviana M. Gorostiza”** de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar el gastos que demanda la adquisición de un cartel identificatorio de dicha institución educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 051/18.-

RAMALLO, 28 de febrero de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Ester AZORÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la **Sra. Graciela Ester AZORÍN - D.N.I. Nº 20.514.315**, domiciliada en calle **Laprida Nº 780** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 052/18.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín Nº 644, **Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 327.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº 053/18.-

RAMALLO, 05 de marzo de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.130.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.130.-)**; del **Tiqui RAMALLO, Nº 0034-004342018.- “ESO 1º. Ref.: Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, a la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de febrero de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 054/18.-

RAMALLO, 05 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Belén PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PÉREZ, se encuentra en situación de calle junto con sus hijos menores de edad.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a la **Sra. Natalia Belén PÉREZ - D.N.I. Nº 39.501.277**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 055/18.-

RAMALLO, 06 de marzo de 2018.-

VISTO:

El acto en conmemoración por el “Día Internacional de la Mujer”, el cual se llevará a cabo el día 08 de marzo del año en curso, en la Plaza “José María Bustos”, Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto en conmemoración por el “**Día Internacional de la Mujer**”, el cual se llevará a cabo el día 08 de marzo del año en curso, en la Plaza “José María Bustos”, Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 056/18.-

RAMALLO, 06 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que el día 24 de marzo de 2018, en el “Auditorio Libertador” de la ciudad de Villa Ramallo, se llevará a cabo un Seminario/Taller sobre “El Poder de la Mente”, dictado por la Fundación “El Arte de Vivir”; y

CONSIDERANDO:

Que “El Arte de Vivir” es una ONG humanitaria, educativa y sin fines de lucro, la cual ofrece cursos y actividades para eliminar el estrés a través de técnicas de respiración, meditación y yoga.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Seminario/Taller sobre “**El Poder de la Mente**”, dictado por la Fundación “**El Arte de Vivir**”, el cual se llevará a cabo en el “**Auditorio Libertador**” de la ciudad de Villa Ramallo, el día **24 de marzo de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 057/18.-

RAMALLO, 08 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Guadalupe ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/33/100 (\$ 11.475,33.-)**, a la **Sra. Sandra Guadalupe ACUÑA - D.N.I. Nº 34.670.628**, domiciliada en Calle **9 de Julio s/n – Bº Don Antonio** de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 058/18.-

RAMALLO, 08 de marzo de 2018.-

VISTO:

La participación del Intendente Municipal y el Secretario de Desarrollo Local en el marco del Programa: “**RAMALLO SE ABRE AL MUNDO**”, los días **12,13 y 14 de marzo** de 2018 en la ciudad México; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita se declaró de Interés Municipal mediante Resolución N°041/18.



Que el objetivo del Programa: “**RAMALLO SE ABRE AL MUNDO**”, busca promocionar nuestro Partido y divulgar las bondades de nuestra comunidad con empresas que quisieran radicarse en el Partido de Ramallo.

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) Por Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal librese en concepto de **Anticipo Viáticos**, a nombre del Secretario de Desarrollo Local **Mariano Miguel VEIGA – D.N.I. N° 12.208.258, Legajo N° 484**, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el Programa: “**RAMALLO SE ABRE AL MUNDO**”, los días **12,13 y 14 de marzo** de 2018 en la ciudad México.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración - Objeto del Gasto: 3.7.2.0 - “Viáticos”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 059/18.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2018.-

V I S T O:

El “Torneo Nacional de Veteranos de Fútbol”, el cual se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre del año en curso, en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se recibirán equipos de todas las provincias del país que participarán en dos categorías diferentes +40 (junior) y +50 (sénior).

Que con este tipo de actividades el estado municipal apunta al desarrollo turístico y a la promoción del deporte.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**Torneo Nacional de Veteranos de Fútbol**”, el cual se llevará a cabo los días **12, 13 y 14 de octubre** del año en curso, en la **Ciudad de Ramallo**.--

ARTÍCULO 2º) Reconózcane todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Créase la “**Comisión Organizadora del Torneo Nacional de Veteranos de Fútbol**”, la cual estará conformada por el Club Defensores de Belgrano de Villa Ramallo (club organizador); Subsecretaría de Deportes, Subsecretaría de Cultura y Comunicación, Subsecretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y demás áreas del municipio, junto a los coordinadores del evento, Sr. Lisandro LUNA y Sr. Antonio Luna.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 060/18.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2018.-

V I S T O:

Que mediante Resolución N° 055/18, se declaró de Interés Municipal el Acto en Conmemoración por el Día de la Mujer, del pasado 08 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado una serie de gastos a efectos de llevar a cabo el acto en cuestión.

Que resulta necesario restituir tales fondos a los funcionarios que los efectuaron contra la respectiva presentación de las correspondientes facturas.

Que corresponde dictar el instrumento administrativo,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Reconózcane los gastos efectuado por la **Sra. Noelia CASASSA – Legajo N° 0550 - Directora de Juventud**, por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 3.620.-) correspondientes a los Tiquets N° 00002649 y N° 00002650 – del comercio “FANTASY” - de CARDOZO GUILLERMO FEDERICO**, por la compra de 20 placas de acrílico entregadas en reconocimiento a mujeres referentes del partido de Ramallo; en el marco de la *Resolución N° 055/18*, Acto en Conmemoración por el Día de la Mujer, el pasado 08 de marzo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 061/18.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. Ofelia Lourdes BIZGARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda el traslado en ómnibus a la ciudad Florencio Varela - Hospital “El Cruce”, para concurrir junto a su hija María Emilia BARRETO, quien se

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



encuentra en tratamiento debido a la enfermedad que atraviesa actualmente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la *Secretaría de Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620.-)**, a la **Sra. Ofelia Lourdes BIZGARRA - D.N.I. N° 18.010.821** domiciliada en calle Rafael Obligado N° 560 de la ciudad de Villa Ramallo, para hacer frente al pago que demanda el traslado en ómnibus a la ciudad Florencio Varela Hospital “El Cruce” para concurrir junto a su hija **María Emilia BARRETO D.N.I. N° 34.359.770**, quien se encuentra en tratamiento debido a la enfermedad que atraviesa actualmente.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 062/18.-

RAMALLO, 19 de marzo de 2018.-

V I S T O:

El acto por el “Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia” en conmemoración a las víctimas de la última dictadura militar, el cual se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2018, en la Plaza “José María Bustos”, de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará a cargo de S.U.T.E.B.A. y diferentes Organizaciones Políticas y Sindicatos.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto por el “**Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia**” en conmemoración a las víctimas de la última dictadura militar, el cual se llevará a cabo el

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

día 24 de marzo de 2018, en la Plaza “**José María Bustos**”, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcane todos los gastos relacionados con los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 063/18.-

RAMALLO, 19 de marzo de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, importe destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de mercadería para la explotación del Kiosco Municipal sito en Avda. Moreno y Avda. Mitre de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. N° 23.026.407**, domiciliada en calle Francia y Buenos Aires de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a solventar la adquisición de mercadería para la explotación del Kiosco Municipal sito en Avda. Moreno y Avda. Mitre de la ciudad de Ramallo, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-18511/18.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 064/18.-

RAMALLO, 19 de marzo de 2018.-

V I S T O:

El Encuentro de “Autos Tunning y Multimarcas”, organizado por la “Peña Los Amigos”, el cual se realizará el día 15 de abril del año en curso, en el “Playón Municipal” de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que dicho encuentro es solidario y sin fines de lucro, y tiene como finalidad colaborar con el comedor infantil “Manos a la Obra”.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Encuentro de “Autos Tunning y Multimarcas”, organizado por la “Peña Los Amigos”, el cual se llevará a cabo el día **18 de abril** del año en curso, en el “**Playón Municipal**” de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 065/18.-

RAMALLO, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

La prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado en furgón sanitario desde San Nicolás al Cementerio Local, del extinto **N/N (Ignacio Daniel DOMÍNGUEZ)**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004-00000152**, por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado en furgón sanitario desde San Nicolás al cementerio local, del extinto **N/N (Ignacio Daniel DOMÍNGUEZ)**, fallecido el día **16 de febrero de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 066/18.-

RAMALLO, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que el día 23 de marzo del corriente año, se llevará a cabo la inauguración del ***Shopping “Altos del Solar”***, ubicado en la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es un proyecto innovador que traerá beneficios tanto en el ámbito comercial como turístico a nivel local y regional, además de ser el primer Shopping del Partido de Ramallo.

Que con la apertura de este Centro Comercial se generarán nuevos puestos de trabajo.

Que este emprendimiento cuenta con 46 locales que abarcan comercios de diferentes rubros: gastronomía, electrónica, indumentaria, bazar, telefonía, soluciones para el hogar y un salón para eventos, y es llevado adelante por los empresarios Matías y Patricio Arraña, y Carlos Bauzas.

Que a través de gestiones realizadas por parte de este Departamento Ejecutivo, se ha cedido al Municipio un espacio para que funcionen las carreras universitarias totalmente gratuitas. Que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS TURÍSTICO**, la inauguración del ***Shopping “Altos del Solar”***, ubicado en la ciudad de Villa Ramallo, programada para el día **23 de marzo del corriente año**.----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al **Sr. Matías Arraña, Sr. Patricio Arraña y Sr. Carlos Bauzas**.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitar en nombre del Gobierno Municipal y toda la comunidad del Partido de Ramallo por tan importante emprendimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 067/18.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. Nº 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 068/18.-

RAMALLO, 22 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Luciano Emilio PERALTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, al **Sr. Luciano Emilio PERALTA - D.N.I. Nº 36.311.935**, domiciliado en calle **Sarmiento Nº 159** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 069/18.-

RAMALLO, 22 de marzo de 2018.-

VISTO:

El lanzamiento de los “**Juegos Bonaerenses - Edición 2018**”, que se llevará a cabo a partir del día 26 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos juegos participan niños, adolescentes y adultos mayores de las diferentes localidades que componen nuestro distrito; los cuales desarrollan actividades culturales o deportivas.

Que el objetivo principal es promover las actividades deportivas, expresivas, como así también fomentar un espacio de superación a partir de una competencia sana y compartida.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el lanzamiento de los “**Juegos Bonaerenses – Edición 2018**”, que se llevará a cabo a partir del **26 de marzo** del año en curso. Dichos Torneos comenzaron el día **14 de marzo de 2018** y finalizarán el día **03 de octubre de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 070/ 18.-

RAMALLO, 22 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que el deportista **Lisandro Alberto PORTILLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el “**Gran Prix Sudamericano**”; que se realizará en Concepción del Uruguay, los días **23, 24 y 25 de marzo de 2018**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho deportista fue convocado por la Confederación Argentina de Atletismo – C.A.D.A.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS (\$ 4.000.-)** al **Sr. Lisandro Alberto PORTILLO - D.N.I. Nº 41.688.928**, domiciliado en calle Maipú y Saavedra de la localidad de Pérez Millán; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el “**Gran Prix**”



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Sudamericano”; que se realizará en Concepción del Uruguay, los días **23, 24 y 25 de marzo de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º**, por Tesorería Municipal dispóngase el pago a nombre de la **Sra. Norma Isabel YBAÑEZ – D.N.I. N° 17.749.295**, domiciliada en calle Maipú y Saavedra de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los interesados, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 071/18.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. N° 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **“Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo”**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00**

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

“Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial” - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 “Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunes”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 072/18.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

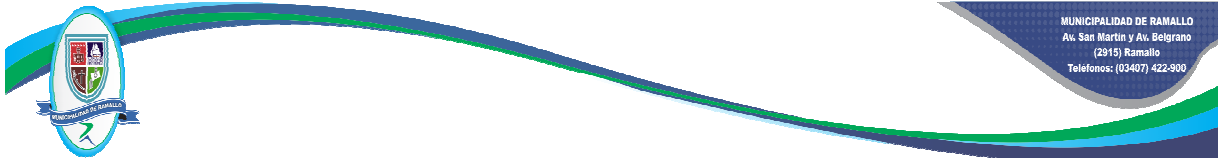
ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI**, a efectuar el pago por Caja Chica, de la **Factura “B” N° 0005-00000024 “Don Gregorio – Repuestos Mercedes Benz**, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275.-)**; en concepto de: válvulas para camión Recolección Villa Ramallo - Mercedes Benz - CUR 334.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 074/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Gabino AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, al **Sr. Juan Gabino AGUIRRE - D.N.I. N° 28.895.682**, domiciliado en calle **Rafael Obligado N° 2268** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 075/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. María Cristina PUEBLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

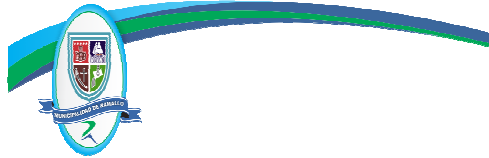
CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la **Sra. María Cristina PUEBLA - D.N.I. N° 25.515.462**, domiciliada en **Costa Pobre S/N** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel TORRES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. N° 10.371.219**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 614** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 077/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

VISTO:

Los constantes Eventos Deportivos que se van a llevar a cabo en el ámbito del Partido, desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de los mismos, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos en cada una de estas actividades deportivas.

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado en razón de la magnitud de los mismos, sean declarados de **INTERES MUNICIPAL, POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERES MUNICIPAL**, todos los eventos relacionados con las diferentes actividades deportivas a llevarse a cabo en el ámbito del Partido de Ramallo, a partir del mes de **abril** hasta el mes de **diciembre de 2018 inclusive**, desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 078/18.-
RAMALLO, 05 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO - D.N.I. N° 16.236.657**, domiciliada en calle Irigoyen N° 1240 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

RAM



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 079/18.-

RAMALLO, 05 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Andrea Haydee MORICONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, ya que debe trasladarse a la Ciudad de San Nicolás, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a la **Sra. Andrea Haydee MORICONI - D.N.I. Nº 32.224.058**, domiciliada en calle **Gomendio Nº 1431** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, ya que debe trasladarse a la Ciudad de San Nicolás, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, páguese a nombre de la **Sra. Elizabet CORREA – D.N.I. Nº 27.734.171**, domiciliada en calle **Catamarca Nº 1330** de la Ciudad

de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 080/18.-

RAMALLO, 06 de abril de 2018.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Justo Jesús RODRÍGUEZ – MNº 7.614.683**, han solicitado una ayuda económica para solventar los

gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004-00000167**, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al cementerio local, del extinto **Justo Jesús RODRÍGUEZ – MNº 7.614.683**, fallecido el día **22 de marzo de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 081/18.-

RAMALLO, 06 de abril de 2018.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Brian Damián SARTHOU – MNº 37.680.849**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado desde San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004-00000165**, por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado desde San Nicolás al cementerio local, del extinto **Brian Damián SARTHOU – MNº 37.680.849**, fallecido el día **11 de marzo de 2018.**-----



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 082/18.-

RAMALLO, 06 de abril de 2018.-

VISTO:

La prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado en furgón sanitario desde la Ciudad de Buenos Aires al Cementerio Local y trámites de defunción, del extinto **N/N (Aarion Aitan RODRÍGUEZ)**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004-00000165**, por la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado desde la Ciudad de Buenos Aires al Cementerio Local y trámites de defunción, del extinto **Aarion Aitan RODRÍGUEZ**, fallecido el día **07 de marzo de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 083/18.-

RAMALLO, 09 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Felisa Ilda FORLINO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a la **Sra. Felisa Ilda FORLINO - D.N.I. Nº 2.026.688**, domiciliada en calle **España Nº 1356** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de medicamentos-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, páguese a nombre del **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI – D.N.I. Nº 13.075.252**, domiciliado calle **Santa Fe Nº 365** de la Ciudad de

Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 084/18.-

RAMALLO, 10 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/32/100 (\$ 1.564,32.-)**; y

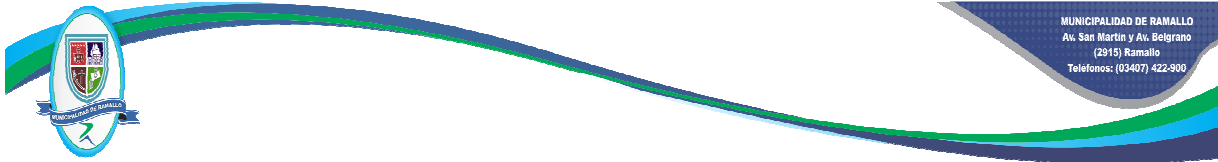
CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/32/100 (\$ 1.564,32.-)**; del Tique **Nº 00194175 – “GROSCAN S.R.L.”. Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, a la Feria de la Alimentación en Castelar, el día 05 de abril de 2018.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 085/18.-

RAMALLO, 10 de abril de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 1.098.-);** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI**, a efectuar el pago por Caja Chica, de la **Factura “B” Nº 0005-00000025 “Don Gregorio – Repuestos Mercedes Benz**, por la suma de **PESOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 1.098.-);** en concepto de: Kit Rep WABCO para camión recolección Villa Ramallo - Mercedes Benz - CUR 334.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 086/18.-

RAMALLO, 10 de abril de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CINCUENTA C/25/100 (\$ 1.050,25.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CINCUENTA C/25/100 (\$ 1.050,25.-);** del Tique **Factura “B” Nº 4071-00175440 – “Y.P.F. SAN NICOLÁS”**. **Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, al Parque Industrial Comirsa, el día 03 de abril de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 087/ 18.-

RAMALLO, 11 de abril de 2018.-

V I S T O:

La visita de la **Señora Carolina IGLESIAS**, representante de la **Cámara de Industria y Comercio Argentino - Alemana;** y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana es la asociación que sirve de plataforma para la expansión de los negocios, poniendo a disposición de las empresas interesadas información y servicios haciendo posible el desarrollo de las actividades orientándolas al crecimiento en un entorno económico nuevo.

Que se pueden obtener diversos beneficios como asesoramiento en comercio exterior y asuntos legales, información económica, estudios de mercado, representaciones feriales, datos de contacto, formación profesional, seminarios de capacitación y publicaciones especializadas de los países integrantes del Mercosur.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita a nuestra ciudad de la **Señora Carolina IGLESIAS** - representante de la **Cámara de Industria y Comercio Argentino – Alemana**, programada para el día 19 de abril del corriente año y reconózcanse todos gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 088/18.-

RAMALLO, 11 de abril de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. María Ramona FARÍAS**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

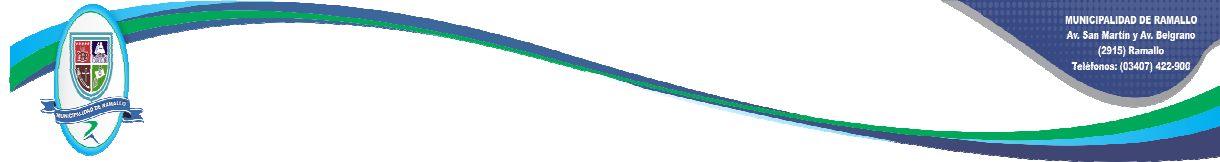
CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-);** a la **Sra. María Ramona FARÍAS** - D.N.I. Nº



24.801.828; domiciliada en calle **Azopardo s/n (entre Moreno y Av. Fundadores)** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 089/18.-

RAMALLO, 11 de abril de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 8.595.-),** a la **Sra. Romina Alejandra VARELA** - D.N.I. Nº **34.755.431**, domiciliada en Calle **Juan B. Justo Nº 1140** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 090/18.-

RAMALLO, 12 de abril de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. Fidelia LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/09/100 (\$ 2.207,09.-),** para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/09/100 (\$ 2.207,09.-)** a la **Sra. Fidelia LESCANO** - D.N.I. Nº **6.696.035**, domiciliada en **Jujuy y Laprida s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 091/18.-

RAMALLO, 13 de abril de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. Mónica Justiniana FRETE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

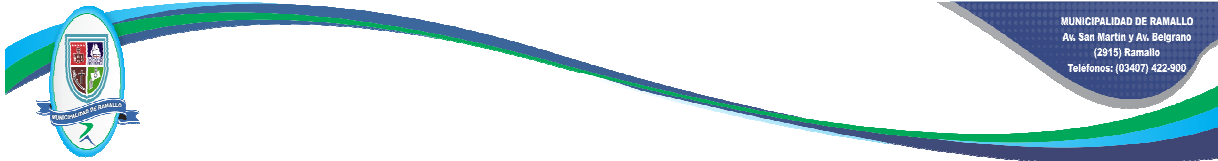
CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/00/100 (\$ 11.849,00.-)** a la **Sra. Mónica Justiniana FRETE** - D.N.I. Nº **20.947.813;** domiciliada en Calle **Guerrico Nº 345** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que



demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 092/18.-

RAMALLO, 13 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) al Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. Nº 39.165.853, domiciliado en calle España 1657 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:** 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - **Programa:** 31 - **Actividad 05 - Objeto del Gasto:** 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 093/18.-

RAMALLO, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Liliana Marcia FERNÁNDEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada

a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO C/00/100 (\$ 13.638,00.-) a la Sra. Liliana Marcia FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 28.796.796; domiciliada en Calle Rivadavia s/n – Casa 7 Federal, de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 094/18.-

RAMALLO, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Natalia Belén PÉREZ; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

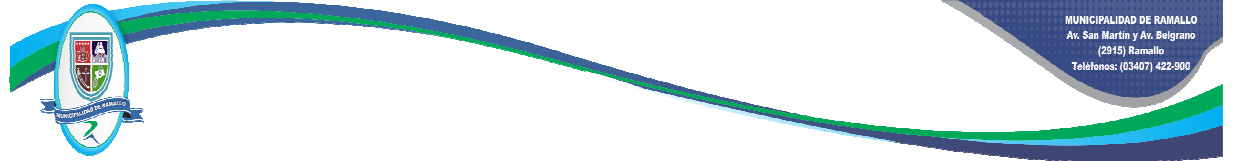
CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-); a la Sra. Natalia Belén PÉREZ - D.N.I. Nº 39.501.277; domiciliada en calle Francia Nº 1570 de Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:** 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - **Programa:** 31 - **Actividad 05 - Objeto del Gasto:** 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 095/18.-

RAMALLO, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Elida Guadalupe ACOSTA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS C/00/100 (\$ 6.436,00.-) a la Sra. Elida Guadalupe ACOSTA - D.N.I. Nº 22.939.130; domiciliada en Calle Roque Sáenz Peña Nº 757, Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 096/18.-

RAMALLO, 19 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice

el pago por Caja Chica, la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.958.-) ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo - Sr. Federico FLOCO, a efectuar el pago por Caja Chica de la Factura “C” Nº 0001-00000079 – “CARPINTERÍA DE ALUMINIO – EL CENTAURO”, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.958.-), importe correspondiente al pago por reposición de vidrios y burletes de la mencionada Delegación.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 097/18.-

RAMALLO, 20 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.648.-) ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo - Sr. Federico FLOCO, a efectuar el pago por Caja Chica de la Factura “B” Nº 0007-00001672 – “PALUZZI HNOS. S.A. NEUMÁTICOS PIRELLI”, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.648.-), Ref.: Adquisición de Cámara Pirelli para Motoniveladora John Deere – BXK 24, correspondiente a la mencionada Delegación.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 098/18.-

RAMALLO, 20 de abril de 2018. -

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

El pedido formulado por el Presidente de la **Biblioteca “Fortunato Zampa”**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 914/91** – modificada por **Ordenanza N° 3011/06** de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a partir del **1º de enero de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2018** de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 12.993.-) por mes**, a la **Biblioteca Popular “Fortunato Zampa”** - Personería Jurídica N° **9361**, sita en Primera Junta N° **52** de la ciudad de Villa Ramallo; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza N° **914/91** y Artículo 1º - de la Ordenanza N° **3011/06**; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la citada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º, debería ser imputado:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.1 – Subsidio Biblioteca “Fortunato Zampa”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 099/18.-

RAMALLO, 20 de abril de 201

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infanto Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza N° **3227/07** y de acuerdo al Artículo 1º de la Ordenanza N° **3011/06**; con el fin de afrontar los gastos que demandan el mantenimiento de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que asisten más de 50 alumnos (niños, adolescentes y adultos) a la mencionada institución.

Que las actividades culturales generara contención social y prevención.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 12.993.-) por mes**, a partir del día **1º de enero de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2017**; a la **Banda Popular Infanto Juvenil del Partido de Ramallo**, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica N° **12113** - Instituciones Civiles y Cooperativas N° **64024**; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° **3227/07** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y s/Artículo 1º de la Ordenanza N° **3011/06**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado hasta tanto se efectúe la creación de la Partida correspondiente a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 100/18.-

RAMALLO, 24 de abril de 2018.-

VISTO:

La reunión de trabajo con el equipo de la *Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.)* y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo, programada para el día 24 de abril de 2018 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión tiene como objetivo trazar estrategias para la organización de un Campamento Sanitario, dependiente de la Cátedra de Medicina de Ambiente de la Facultad de Medicina.

La importancia del para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** la reunión de trabajo con el equipo de la ***Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario (UNR)*** y la ***Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo***, programada para el día **24 de abril de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, reconózcanse todos los gastos relacionados con dicha jornada.-----

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 101/18.-

RAMALLO, 24 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **E.P. N° 16 “Juan Bautista Alberdi”** de la Localidad de **Pérez Millán**, mediante el cual solicita un apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demandarán la finalización de la segunda etapa de la Obra de Infraestructura Escolar que comprende la construcción de un S.U.M. y un depósito; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Cooperadora** de la **E.P. N° 16 “Juan Bautista Alberdi”** de la Localidad de **Pérez Millán**, un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS C/94/100 (\$ 105.462,94.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la finalización de la segunda etapa de la Obra de Infraestructura Escolar que comprende la construcción de un S.U.M. y un depósito.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 102/18.-

RAMALLO, 25 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el próximo 27 de abril de 2018, se realizará un Curso de Capacitación para el personal de Monitoreo Municipal, a cargo del Sr. Pablo Kenny – Director General del Programa Integral de Protección al Ciudadano y colaboradores, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** el Curso de Capacitación para el Personal de Monitoreo Municipal, a cargo del Sr. Pablo Kenny – Director General del Programa Integral de Protección al Ciudadano y colaboradores, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, programada para el día **27 de abril de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, reconózcanse todos los gastos relacionados con dicha jornada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 103/18.-

RAMALLO, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

El acto por el “Día del Trabajador”, el cual se llevará a cabo el día 1º de mayo de 2018, en el “Patio de Las Banderas” de la Plaza “José María Bustos”, ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará a cargo de diferentes Organizaciones Políticas y Sindicatos y la Directora de Juventud de la Municipalidad de Ramallo.

Que en el Acto se realizará un mural alusivo a la fecha.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto por el “Día del Trabajador”, el cual se llevará a cabo el día **1º de mayo de 2018**, en el “Patio de Las Banderas” de la Plaza “José María Bustos”, ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 104/18.-

RAMALLO, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

Que desde el día **03 de mayo** al **04 de mayo** del corriente año, el Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las *Tareas de Fumigación contra el Dengue y Desratización en nuestro Partido, a cargo del Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires*; desde el **03 de mayo** al **04 de mayo** de **2018** y reconózcane todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 105/18.-

RAMALLO, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel TORRES, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. Nº **10.371.219**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña Nº 614** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 106/18.-

RAMALLO, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demanda la participación en el Torneo Argentino A – Edición 2017-2018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; con fin de otorgar la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

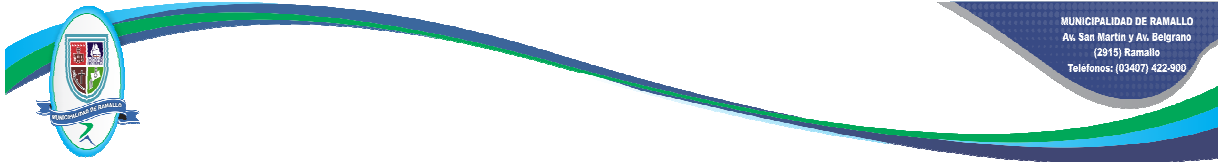
ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Comisión Directiva del Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano”, de la localidad de Villa Ramallo, un subsidio de **PESOS VEINTICINCO CINCO MIL (\$ 25.000)**, con domicilio en Sarmiento Nº 1042 – **Personería Jurídica, Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Publico Nº 2310**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la participación en el “**Torneo Argentino A – Edición 2017-2018**”.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.4 “Subsidio Club Atlético y Social Defensores de Belgrano”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a las autoridades de la precitada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita de la “Cámara de Comercio Mexicano – Argentina”, la cual se realizará el día 25 de mayo del año en curso, en la Ciudad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 109/18.-
RAMALLO, 03 de mayo de 2018.-

V I S T O:

El 1º Gran Festival denominado “La Esponjosa”, organizado por la Escuela de Educación Especial Nº 502 “Raquel Mandolini”, el cual se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2018, en el Salón del “Centro de Jubilados” de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Festival, tiene como fin, la participación de las familias, la inclusión de los alumnos mostrando el trabajo realizado por los mismos y la recaudación para solventar gastos de la Escuela.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Festival sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

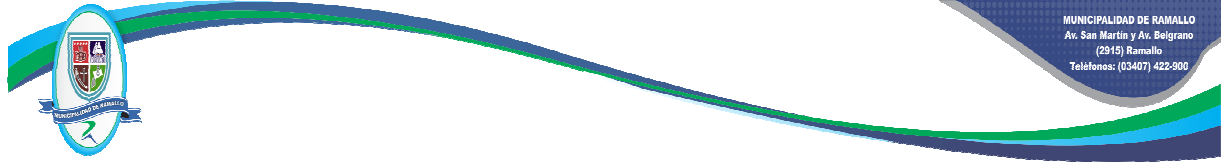
ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el 1º Gran Festival denominado “La Esponjosa”, organizado por la Escuela de Educación Especial Nº 502 “Raquel Mandolini”, el cual se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2018, en el Salón del “Centro de Jubilados” de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 110/18.-
RAMALLO, 03 de mayo de 2018.-

V I S T O:

La visita del “Rectorado de la Universidad de Luján”, programada para el día 16 de mayo de 2018 en la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo de la misma es coordinar las carreras programadas para el año en curso.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha visita sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la visita del “Rectorado de la Universidad de Luján”, programada para el día 16 de mayo de 2018 en la Ciudad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 111/18.-
RAMALLO, 04 de mayo de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente del Club Social Ramallo, mediante el cual solicitan un apoyo económico el cual será destinado a solventar los gastos que demandan las obras de desagües pluviales y cloacales – remodelación del Gimnasio cubierto; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Comisión Directiva del Club Social Ramallo, de la localidad de Ramallo, un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), con domicilio en Avda. Mitre Nº 1057, de la citada localidad – **Personería Jurídica Nº 9347– Entidad de Bien Publico Nº 6000**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan las obras de desagües pluviales y cloacales – remodelación del Gimnasio cubierto.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 “Promoción del Deporte” – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucros”.**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 112/18.-
RAMALLO, 04 de mayo de 2018.-

V I S T O:

El “Acto Encuentro de Escrituración Social a través de la Ley Nº 10830”, que se llevará a cabo en el Centro de Comercio de la ciudad de Ramallo programado para el día 07 de mayo de 2018; y
CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “Acto Encuentro de Escrituración Social a través de la Ley Nº 10830”, que se llevará a cabo en el Centro de Comercio de la ciudad de Ramallo, programado para el día 07 de mayo de 2018, el cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózanse todos los gastos relacionados con el mismo.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 113/18.-
RAMALLO, 04 de mayo de 2018.-

V I S T O:

La visita de funcionarios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, la cual se realizará el día 10 de mayo del año en curso, en el Parque Industrial Comirsa de la ciudad de Ramallo, y
CONSIDERANDO:
Que se contará con la presencia del Ing. Federico WAGNER - Director de Gestión Productiva y Florencia ÁLVAREZ – Directora de Coordinación de Programas Productivos.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

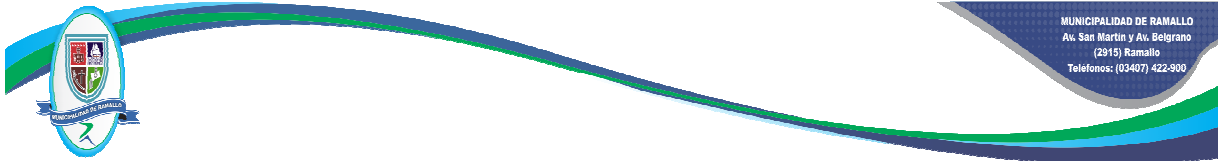
ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita de funcionarios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, la cual se realizará el día 10 de mayo del año en curso, en el Parque Industrial Comirsa de la ciudad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 114/18.-
RAMALLO, 07 de mayo de 2018.-

V I S T O:

Que la Sra. Carmen Viviana MOZZI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales; y

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE C/44/100 (\$ 5.211,44.-)**, a la **Sra. Carmen Viviana MOZZI - D.N.I. N° 22.939.108**, domiciliada en calle Córdoba N° 1505 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 115/18.-

RAMALLO, 08 de mayo de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.765.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.765.-)**; de la **Factura “B” N° 0005-00031335 – combustibles El Rodeo S.A.** (viaje a la ciudad de La Plata el día 26/04/18. Ref. Emergencia Agropecuaria).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 116/18.-

RAMALLO, 08 de mayo de 2018.-

VISTO:

El acto programado para el día 25 de Mayo del año en curso, el cual se llevará a cabo en la intersección de las calles Belgrano y Av. San Martín de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acto se recordará a nuestros héroes a 208 años del nacimiento del Primer Gobierno Patrio, el cual marcó un antes y un después en la formación de nuestra historia, y selló el paso al primer proceso emancipatorio ante el Imperio Español.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Acto programado para el día **25 de Mayo de 2018**, en conmemoración del **“208º Aniversario de la Revolución de Mayo”**, el cual se llevará a cabo en la intersección de las calles Belgrano y Av. San Martín de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconóznase todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 117/18.-

RAMALLO, 09 de mayo de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 1.265,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

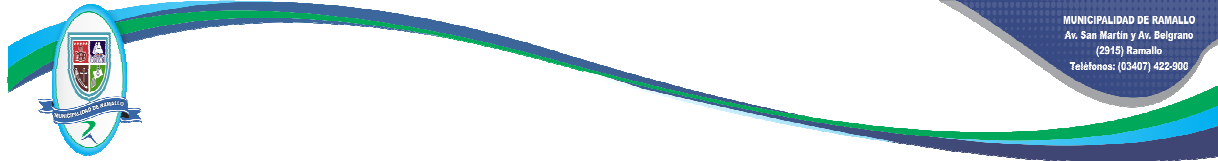
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 1.265,00.-)**; del **Tique Factura “B” N° 0034-00453581 – “ESSO I”**. **Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, al Municipio de la Ciudad de Junín, el día 07 de mayo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 120/18.-

RAMALLO, 11 de mayo de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Valeria Jaqueline CABRERA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**; a la **Sra. Valeria Jaqueline CABRERA - D.N.I. N° 35.221.205**; domiciliada en calle **Tucumán N° 140** de Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 121/18.-

RAMALLO, 11 de mayo de 2018.-

VISTO:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SEIS (\$ 1.006.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Delegado Municipal** de la Localidad de **Pérez Millán - Partido de Ramallo - Sr. Federico FLOCO**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” Nº 0007-00001673 – “PALUZZI HNOS. S.A. NEUMÁTICOS PIRELLI”**, por la suma de **PESOS MIL SEIS (\$ 1.006.-)**, **Ref.:** Adquisición de Protector para Motoniveladora John Deere – BXX 24, correspondiente a la mencionada Delegación.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 122/18.-

RAMALLO, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez”** de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demandarán el traslado de 48 Alumnos del mencionado Establecimiento Educativo, a “Tecnópolis”, Ciudad de Bs. As., el día 16 de mayo del año en curso, a la “Exposición de máquinas y herramientas”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Cooperadora de la E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez”** de la Localidad de Villa Ramallo, un subsidio por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de 48 Alumnos del mencionado Establecimiento Educativo, a “Tecnópolis”, Ciudad de Bs. As., el día 16 de mayo de 2018, a la “Exposición de máquinas y herramientas”.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la**

Educación” - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias de Gobiernos Provinciales”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 123/18.-

RAMALLO, 16 de mayo de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Gabino AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, al **Sr. Juan Gabino AGUIRRE - D.N.I. Nº 28.895.682**, domiciliado en calle **Rafael Obligado Nº 2268** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 124/18.-

RAMALLO, 16 de mayo de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Gisela VIDAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 10.350,00.-)** a la **Sra. Mariela Gisela VIDAL - D.N.I. Nº 25.942.918**; domiciliada en Calle **Artigas Nº 970**, Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 125/18.-

RAMALLO, 21 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Acto Inauguración de la Base del G.A.D. – Grupo de Apoyo Departamental en la Zona Costera frente al Parador Municipal, programado para el día 22 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, Acto Inauguración de la Base del G.A.D. – Grupo de Apoyo Departamental en la Zona Costera frente al Parador Municipal, programado para el día 22 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 126/18.-

RAMALLO, 21 de mayo de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infando Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, destinada a solventar la adquisición indumentaria con

destino a los niños, adolescentes y adultos que concurren a dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a la **Banda Popular Infanto Juvenil del Partido de Ramallo**, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica Nº 12113 - Instituciones Civiles y Cooperativas Nº 64024; importe que será destinado a solventar gastos por adquisición de indumentaria con destino a los niños, adolescentes y adultos que concurren a dicha institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado hasta tanto se efectúe la creación de la Partida correspondiente a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 52.01.00 Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 127/18.-

RAMALLO, 22 de mayo de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demanda la participación en el Torneo Argentino A – Edición 2017-2018; y

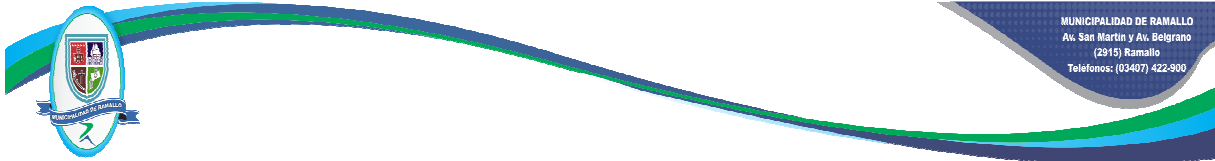
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; con fin de otorgar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Comisión Directiva del **Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano”**, de la localidad de Villa Ramallo, un subsidio de **PESOS VEINTICINCO CINCO MIL (\$ 25.000)**, con domicilio en Sarmiento Nº 1042 – **Personería Jurídica, Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Publico Nº 2310**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la participación en el **“Torneo Argentino A – Edición 2017-2018”**.---



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.4 “Subsidio Club Atlético y Social Defensores de Belgrano”**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a las autoridades de la precitada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 128/18.-
RAMALLO, 23 de mayo de 2018.-

VISTO:
Que la **Sra. Elisa Ramona GUERRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO C/00/100 (\$ 18.131,00.-)** a la **Sra. Elisa Ramona GUERRA - D.N.I. Nº 26.940.428;** domiciliada en Calle **Simón Sánchez Nº 736** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 129/18.-
RAMALLO, 23 de mayo de 2018.-

VISTO:
Que el **Sr. Miguel Ángel TORRES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al

pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:
Que el **Sr. TORRES**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. Nº 10.371.219**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña Nº 614** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

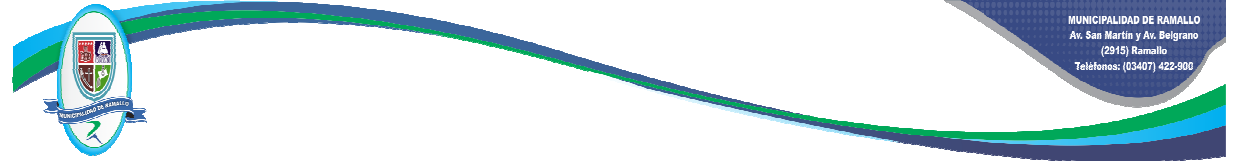
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 130/18.-
RAMALLO, 24 de mayo de 2018.-

VISTO:
Que la **Sra. Graciela Ester AZORÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la **Sra. Graciela Ester AZORÍN - D.N.I. Nº 20.514.315**, domiciliada en calle **Laprida Nº 780** de la Ciudad de Ramallo;



importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 131/18.-
RAMALLO, 28 de mayo de 2018.-

VISTO:
El pedido formulado por el Subsecretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-);** y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Subsecretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Martín MAIDANA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, de la **Factura “C” Nº 0002-00001364 – “FLORERÍA OASIS”**. **Ref.:** Adquisición de corona para servicio de sepelio del Subcomisario Mauro Ezequiel Maldonado, quién perteneció al Grupo de Apoyo Departamental (GAD).-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 132/18.-
RAMALLO, 29 de mayo de 2018.-

VISTO:
Que la **Sra. Rocío Guadalupe ESPINOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)** a la **Sra. Rocío Guadalupe ESPINOSA - D.N.I. Nº 29.472.407**, domiciliada en calle Teresa de Calcuta Nº 1255 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 133/18.-
RAMALLO, 29 de mayo de 2018.-

VISTO:
Que la **Sra. Leila Antonella ESCALANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/08/100 (\$ 20.358,08.-)** a la **Sra. Leila Antonella ESCALANTE - D.N.I. Nº 37.934.359;** domiciliada en Calle **Santa Rosa Lima Nº 539** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 134/18.-

RAMALLO, 30 de mayo de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA C/26/100 (\$ 1.230,26.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA C/26/100 (\$ 1.230,26.-);** del **Tique Factura “B” Nº 0006-00031226 – “AV. SAVIO 502 – SAN NICOLÁS”.** **Ref.:** Viaje del Subsecretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Sr. Mauricio Larroucau, a la Estación Meteorológica en ADA, Ciudad de La Plata, el día 24 de mayo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 135/18.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. Andrea Haydee MORICONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, y toda asistencia relacionada con la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otagase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a la **Sra. Andrea Haydee MORICONI - D.N.I. Nº 32.224.058**, domiciliada en calle **Gomendio Nº 1431** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, y toda asistencia relacionada con la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



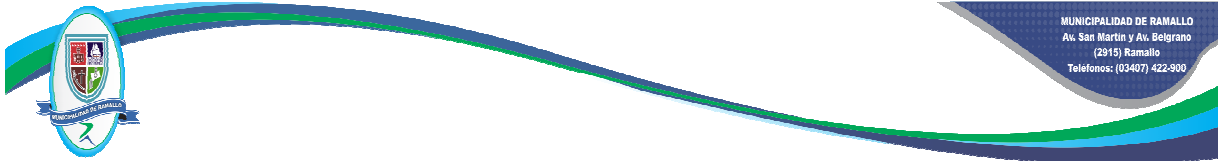
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, páguese a nombre de la **Sra. Elizabet CORREA – D.N.I. Nº 27.734.171**, domiciliada en calle **Catamarca Nº 1330** de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



RESOLUCIÓN Nº 136/18.-
RAMALLO, 01 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Zulma del Valle HOYOS, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la Sra. Zulma del Valle HOYOS - D.N.I. Nº **17.913.212**, domiciliada en calle **Gomendio Nº 653** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 137/18.-
RAMALLO, 01 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela Primaria Nº 1 “Rafael Obligado” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para la Obra de refacción del escenario de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a la **Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 1 “Rafael Obligado”** de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado para la Obra de refacción del escenario de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 138/18.-
RAMALLO, 1º de junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto Nº 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

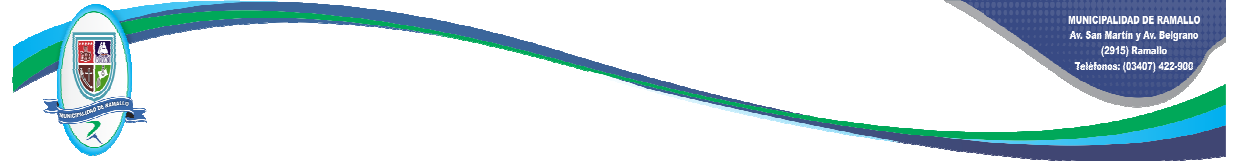
Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**; al Sr. **Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. Nº 16.477.699** y al Sr. **Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la “**Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo**”; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial” - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 “Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunes”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 139/18.-
RAMALLO, 05 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por las autoridades del Jardín de Infantes Nº 907 “**Viviana M. Gorostiza**” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandará el proyecto denominado “Embelllecimiento del Patio” de la mencionada Institución Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300.)**, a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 907 “Viviana M. Gorostiza”** de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandará el proyecto denominado “Embelllecimiento del Patio” de la mencionada Institución Educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 140/18.-
RAMALLO, 06 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. **Fanny Daiana BRAVO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hija Alma HELMER; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la Sra. **Fanny Daiana BRAVO - D.N.I. Nº 36.311.715**, domiciliada en **Calle Brasil e/ Roque S. Peña y Sarmiento** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hija Alma HELMER – D.N.I. Nº 49.176.976.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 141/18. -
RAMALLO, 06 de junio de 2018. -

VISTO:

El pedido formulado por el Club Atlético y Social “Los Andes” de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para solventar parte de los gastos que demandarán la colocación de membrana en el techo de baños y vestuarios de dicha Institución Deportiva; y

CONSIDERANDO:

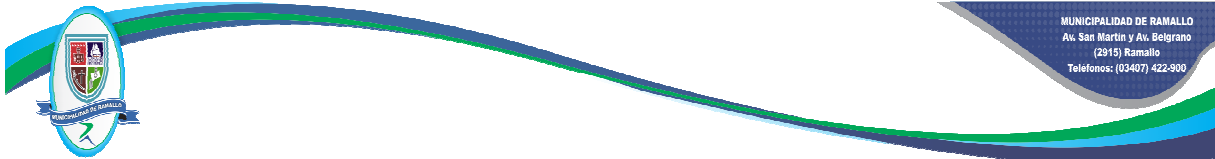
Que el Departamento Ejecutivo Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindarle la petición efectuada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, al **Club Atlético y Social “Los Andes”** – con domicilio en San Martín Nº 100 de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica Nº 463 – Legajo Nº 2372 de fecha 15 de enero de 1937, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la colocación de membrana en el techo de baños y vestuarios de dicha Institución Deportiva.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º , será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Programa: 51.01.00 “Promoción del Deporte” – Objeto del Gasto: 5.2.4.0 – “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 142/18.-

RAMALLO, 07 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA C/18/100 (\$ 2.330,18.-); y**

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TREINTA Y NUEVE C/99/100 (\$ 1.039,99.-); del Tique Nº 00221320 – “Estación de Servicio SHELL”.** **Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, a la Ciudad de Florencia Varela, Pcia. de Bs. As., el día 23 de mayo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA C/19/100 (\$ 1.290,19.-); del Tique Nº 00321089 – “GROSCAN S.R.L.”.** **Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, a la Embajada de Brasil, el día 28 de mayo de 2018.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 143/18.-

RAMALLO, 08 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS C/39/100 (\$ 1.200,39.-); y**

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS C/39/100 (\$ 1.200,39.-); del Tique Nº 00159437 – “DEHEZA S.A.I.C.F. E. I.”.**

Ref.: Viaje del Director de Gestión Operativa de la Intendencia, Sr. Agustín Di Bucci, a la Embajada de Brasil, el día 28 de mayo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 144/18.-

RAMALLO, 12 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$ 1.260,00.-); y**

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$ 1.260,00.-); de la Factura Nº 0005-00032498 – “COMBUSTIBLES EL RODEO S.A.”.** **Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, al INTA San Pedro, el día 06 de junio de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 145/18.-

RAMALLO, 12 de junio de 2018.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el día 28 de junio de 2018 del **Señor Consejero Mauricio BERNARDES, representante de la Embajada de Brasil en Argentina – Sector de Promoción, Inversiones y Turismo, quien desarrollará actividades con instituciones locales, en el marco de la VIII JORNADA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL “RAMALLO SE ABRE AL MUNDO” – Promoción Comercial, Inversiones y Turismo; y**

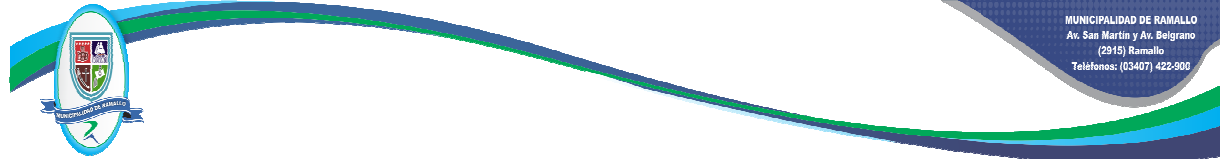
CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL,** la visita a nuestro Partido el día **28 de junio de 2018** del **Señor Consejero Mauricio BERNARDES, representante de la Embajada de Brasil en Argentina**



– Sector de Promoción, Inversiones y Turismo, quien desarrollará actividades con instituciones locales, en el marco de la VIII JORNADA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL “RAMALLO SE ABRE AL MUNDO” – Promoción Comercial, Inversiones y Turismo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 146/18.-

RAMALLO, 12 de junio de 2018.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el día 28 de junio de 2018 del **Señor Consejero Mauricio BERNARDES, representante de la Embajada de Brasil en Argentina – Sector de Promoción Comercial, Inversiones y Turismo, quien desarrollará actividades con instituciones locales, en el marco de la VIII JORNADA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL “RAMALLO SE ABRE AL MUNDO” – Promoción Comercial, Inversiones y Turismo; y**

CONSIDERANDO:

Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo que reservado para la expresión de tales sentimientos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del **Partido de Ramallo, al Señor Consejero Mauricio BERNARDES, representante de la Embajada de Brasil en Argentina – Sector de Promoción Comercial, Inversiones y Turismo, quien desarrollará actividades con instituciones locales, en el marco de la VIII JORNADA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL “RAMALLO SE ABRE AL MUNDO” – Promoción Comercial, Inversiones y Turismo.**-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al **Señor Mauricio BERNARDES** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 147/18.-

RAMALLO, 13 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Emilia Celia MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para que culmine con la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo,

se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA C/00/100 (\$ 5.140,00.-)** a la **Sra. Emilia Celia MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 32.129.538;** domiciliada en Calle **Río de La Plata s/n** de la Localidad de **Pérez Millán, Partido de Ramallo;** importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para que culmine con la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º)El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 148/18.-

RAMALLO, 15 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez”** de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demandará el mantenimiento de los espacios destinados al desarrollo de las prácticas de FTE (Programa de “Formación Técnica Laboral”), tanto de la sede como la extensión de la mencionada Institución, y los insumos necesarios para dicha tarea; y

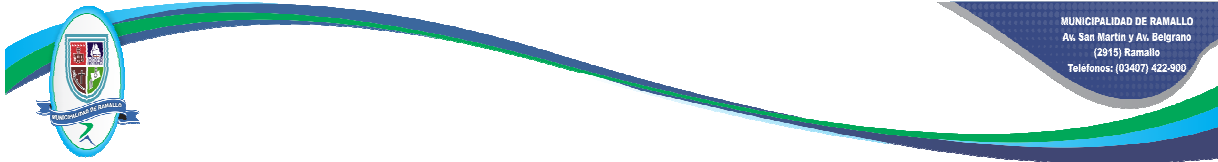
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Cooperadora de la E.E.S.T Nº 1 “Bonifacio Velázquez”** de la Localidad de Villa Ramallo, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-);** importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandará el mantenimiento de los espacios destinados al desarrollo de las prácticas de FTE (Programa de “Formación Técnica Laboral”), tanto de la sede como la extensión de la mencionada Institución, y los insumos necesarios para dicha tarea.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 149/18.-

RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

El Acto programado en el marco del 202º Aniversario de la *Declaración de la Independencia Nacional*, que se llevará a cabo en la localidad de El Paraíso el próximo 9 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de *Interés Municipal*; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de *Interés Municipal* el Acto programado en el marco del **202º Aniversario de la Declaración de Independencia Nacional (9 de Julio de 1816)**, que se llevará a cabo en la localidad de El Paraíso, el próximo 9 de julio de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** reconózanse todos los gastos relacionados con el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº 150/18.-

RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel TORRES, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) al Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. Nº 10.371.219, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Nº 614 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 151/18.-

RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infando Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, destinada a solventar la adquisición indumentaria con destino a los niños, adolescentes y adultos que concurren a dicha institución; y

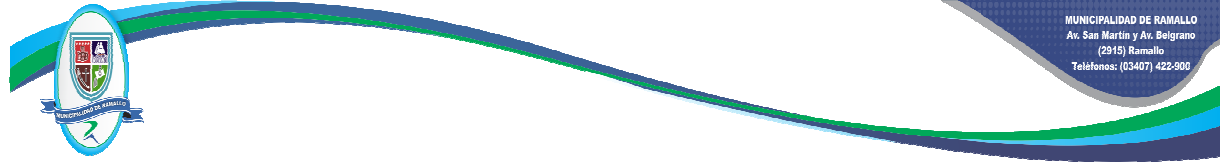
CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) a la *Banda Popular Infanto Juvenil del Partido de Ramallo*, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica Nº 12113 - Instituciones Civiles y Cooperativas Nº 64024; importe que será destinado a solventar gastos por adquisición de indumentaria con destino a los niños, adolescentes y adultos que concurren a dicha institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado hasta tanto se efectúe la creación de la Partida correspondiente a:



Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 52.01.00 Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 152/18.-

RAMALLO, 26 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Directora del CEC Nº 803 – Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la finalización de la instalación de aires acondicionados de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-) a la *Federación de Asociación Cooperadoras Escolares de Ramallo - FACER*, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la finalización de la instalación de aires acondicionados de la mencionada Institución.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos y Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 153/18.-

RAMALLO, 26 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela Primaria Nº 24 “Malvinas Argentinas” de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita un apoyo económico que será destinado para realizar el pintado del patio principal y equipamiento del comedor de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.) a la *Asociación Cooperadora* de la E.P. Nº 24 “Malvinas Argentinas”; de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, el cual será destinado para realizar el pintado del patio principal y equipamiento del comedor de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 154/18.-

RAMALLO, 26 de junio de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Alberto Vicente GUEVARA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el 35º Festival Nacional de Tango en la ciudad de La Falda – Córdoba, del 19 al 21 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), al Sr. Alberto Vicente GUEVARA, D.N.I. Nº 23.169.345, domiciliado en calle Sarmiento Nº 334 de la de la localidad de Villa General Savio; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos demandarán la participación en el 35º Festival Nacional de Tango en la ciudad de La Falda – Córdoba, del 19 al 21 de julio de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura – Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencias a Otras Entidades y Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 155/18.-

RAMALLO, 26 de junio de 2018.-

V I S T O:

Que la **Sra. María Ester FARED**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija María José BARROSO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la **Sra. María Ester FARED - D.N.I. Nº 13.507.671**, domiciliada en calle **San María de Oro Nº 268** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **María José BARROSO – D.N.I. Nº 30.458.532**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 156/18.-

RAMALLO, 26 de junio de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Coordinadora del Plan FINES Ramallo, Prof. María Florencia GAMITO, mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar la compra de medallas y papel para la impresión de tarjetas de invitación para el Acto de Egresados del Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12, un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 954.-)**, importe que será destinado a solventar la compra de medallas y papel para la impresión de tarjetas de invitación para el Acto de Egresados del Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios, que se desarrolla en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 157/18.-

RAMALLO, 28 de junio de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 2.330.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

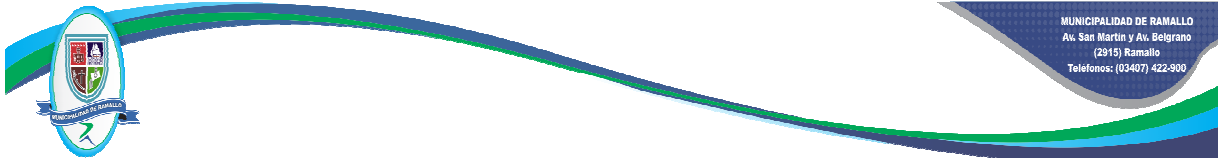
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Sra. Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, **Dña. Vilma Rosa HERNÁNDEZ**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 2.330.-)**, correspondiente a la **Factura “B” – Nº 0005-00181248 “LIBRERÍA JUGUETERÍA SAN MARTÍN”**, adquisición de una calculadora CASIO HR y un transformador/fuente para la Secretaría de Presupuesto y Hacienda.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----





RESOLUCIÓN N° 158/18.-
RAMALLO, 02 de julio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente de la Asociación Vecinal Villa General Savio, mediante el cual solicitan un apoyo económico, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de deportistas de dicha asociación en Torneo Regional de Patín, a realizarse en la ciudad de Paraná – Entre Ríos, los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Asociación Vecinal “Villa General Savio”**, un subsidio de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con domicilio en la citada localidad –importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de deportistas de dicha asociación en el Torneo Regional de Patín, a realizarse en la ciudad de Paraná – Entre Ríos, los días **6, 7 y 8 de julio** del corriente año.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 “Promoción del Deporte” – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 159/18.-
RAMALLO, 03 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el deportista Tomás FARJAT, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del mismo dos torneos que se llevarán a cabo en Ecuador: en la ciudad de Manta desde el *23 al 29 de julio de 2018* y desde el *30 de julio al 05 de agosto de 2018 en la ciudad de Portoviejo*; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)** al deportista **Tomás FARJAT - D.N.I. N° 43.056.246** domiciliado en calle Mitre N° 796 de la ciudad de

Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del mismo dos torneos que se llevarán a cabo en Ecuador: en la ciudad de *Manta desde el 23 al 29 de julio de 2018* y desde el *30 de julio al 05 de agosto de 2018 en la ciudad de Portoviejo*.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, por Tesorería Municipal dispóngase el pago a nombre de la **Sra. Daniela Silvina ROMÁ – D.N.I. N° 25.075.084**, domiciliada en Mitre N° 796 de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los interesados, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 160/18.-
RAMALLO, 03 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvana Luján Álvarez**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

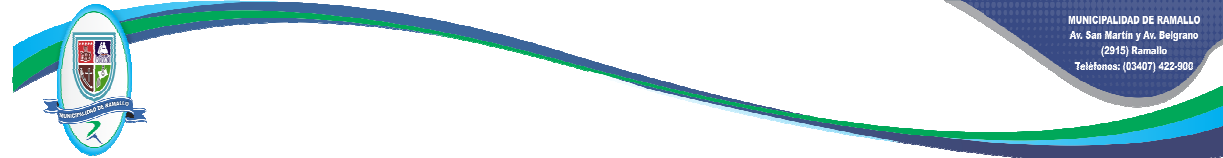
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la **Sra. Silvana Luján Álvarez - D.N.I. N° 37.185.784**, domiciliada en calle **Juan José Paso S/N** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN N° 161/18.-
RAMALLO, 04 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Francesca Victoria CARDOZO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, al **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO - D.N.I. N° 35.999.584**, domiciliado en calle **San Juan N° 1130** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **Francesca Victoria CARDOZO – D.N.I. N° 56.252.340.Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 162/18.-
RAMALLO, 04 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Elizabet GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda el traslado en ómnibus a la Ciudad de Buenos Aires - Hospital “Garrahan”, para concurrir junto a su hija Luz Milagros POSADA, quien se encuentra en tratamiento debido a la enfermedad que atraviesa actualmente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690.-)**, a la **Sra. Daiana Elizabet GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.218.857** domiciliada en Calle Rivadavia N° 169 de la Ciudad de Ramallo, para hacer frente al pago que demanda el traslado en ómnibus a la Ciudad de Buenos Aires - Hospital “Garrahan”, para concurrir junto a su hija **Luz Milagros POSADA - D.N.I. N° 52.709.914**, quien se encuentra en tratamiento debido a la enfermedad que atraviesa actualmente.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 163/18.-
RAMALLO, 05 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Brenda Andrea Elizabeth MALAPLAT**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a la **Sra. Brenda Andrea Elizabeth MALAPLAT - D.N.I. N° 38.848.674**, domiciliada en calle **Laprida N° 895** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 164/18.-
RAMALLO, 05 de julio de 2018.-



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

VISTO:

El pedido formulado por la **Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Teresita Beatriz de ZAVALA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** - **Factura “B” N° 0004-00002391 “JULIO CÉSAR GIARDINI” – Ref.** Adquisición de una (1) cerradura colocada con dos llaves y dos (2) tubos de 40 w, para la oficina de *Licencias de Conducir de Villa Ramallo.*-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 165/18.-

RAMALLO, 06 de julio de 2018.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el **Señor Arnaldo ANDRÉ**, programada para el día 08 de julio de 2018 en donde presentará su **Libro: “Por lo que usted y yo sabemos”**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se llevará a cabo en el Restaurant “Terruño” de la ciudad de Villa Ramallo y lo recaudado será destinado a la Biblioteca Popular “Fortunato Zampa” de la mencionada localidad.

Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo reservado para la expresión de tales sentimientos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del Partido de Ramallo, al Señor Arnaldo ANDRÉ, por su destacada trayectoria y aporte cultural.-----

ARTÍCULO 2º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL**, la presentación del **Libro: “Por lo que usted y yo sabemos”**; que se realizará en el Restaurant Terruño de la ciudad de Villa Ramallo, el próximo 08 de julio de 2018.-----

ARTÍCULO 3º) Hágase entrega de una copia de este instrumento al artista para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese y dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 166/18.-

RAMALLO, 06 de julio de 2018.-

VISTO:

La inauguración del Complejo de Padel del Club Defensores de Belgrano del Centro Deportivo “Rubén Simonetti” – Barrio Don Antonio de la ciudad de Villa Ramallo, que se realizará el día 09 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la inauguración del **Complejo de Padel del Club Defensores de Belgrano del Centro Deportivo “Rubén Simonetti” – Barrio Don Antonio de la ciudad de Villa Ramallo**, que se realizará el día **09 de julio de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 167/18.-

RAMALLO, 11 de julio de 2018.-

VISTO:

El **“Acto Encuentro de Escrituración Social a través de la Ley N° 10830”**, que se llevará a cabo en el Centro de Comercio e Industria de la ciudad de Ramallo programado para el día 12 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el **“Acto Encuentro de Escrituración Social a través de la Ley N° 10830”**, que se llevará a cabo en el Centro de Comercio e Industria de la ciudad de Ramallo, programado para el día **12 de julio de 2018**, el cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózcanse todos gastos relacionados con el mismo.-----



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 168/18.-

RAMALLO, 12 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Flavia Vanesa AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago de los gastos por atención de salud de la niña Brunella Luján CORPUS, que está internada en el Hospital Zonal “San José” de Pergamino y de su mamá Débora BELLO, quien se encuentra a su cuidado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la **Sra. Flavia Vanesa AYALA - D.N.I. N° 28.279.819**, domiciliada en calle Teresa de Calcuta N° 530 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos por atención de salud de la niña **Brunella Luján CORPUS**, quien está internada en el Hospital Zonal “San José” de Pergamino y de su mamá Débora BELLO, quien se encuentra a su cuidado (alojamiento alimento, transporte, etc.).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 169/18.-

RAMALLO, 13 de julio de 2018.-

VISTO:

Que el *Expediente N° 4092-18995/18 caratulado: “BELLINI, SADDAM su reclamo sobre inmueble ubicado Circ. II – Secc. A – Mz 33g – Parc. 17-18-19 ocupado GAD”*; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de mayo de 2016, dicho bien es arrendado por el Municipio de Ramallo.

Que el reclamo efectuado responde a presuntos daños provocados en la propiedad ocupada por el Grupo de Apoyo Departamental (GAD) al momento de su restitución.

Que a fs. 2 se encuentra agregada el Acta N° 0000-0352 en la cual se detallan los desperfectos mencionados por el Locador en su nota que dio origen a estas actuaciones.

Que a fs. 12 consta el dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del cual se desprende que corresponde, según la normado en el Código Civil Art. 1561 (Obligaciones del Locatario) y las obligaciones contraídas por la Municipalidad en el Contrato de Locación (Artículo 2º) proceder a dar curso favorable a lo reclamado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Abónese al **Señor Saddam BELLINI - D.N.I. N° 35.999.552**, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** para afrontar los gastos que demanden los arreglos de vidrios, mesada, ventanas, tubo de gas, de la vivienda ubicada en la Circ. II – Secc. A – Mz 33g – Parc. 17-18-19, que fuera arrendada por el Municipio de Ramallo para el funcionamiento del *Grupo de Apoyo Departamental (GAD) s/Ordenanza N° 5358/16.*-----

ARTÍCULO 2º) Conjuntamente con el pago dispuesto en el artículo anterior, deberá suscribir el beneficiario carta de aceptación de conformidad plena y renuncia formal a realizar cualquier tipo de reclamo por los conceptos mencionados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Archívese y dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 170/18.-

RAMALLO, 13 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Ester AZORÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la **Sra. Graciela Ester AZORÍN - D.N.I. N° 20.514.315**, domiciliada en calle **Laprida N° 780** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 171/18.-

RAMALLO, 16 de julio de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente del “**Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de Villa General Savio**”, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la refacción de la citada Institución; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE C/24/100 (\$ 62.497,24.-)** al “**Centro de Jubilados y Pensionados**” de la Localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, constituido el día 15 de diciembre del año 2009 – con domicilio en calle Santiago del Estero N° 564, inscripta s/Folio N° 53361 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; el cual será destinado a solventar los gastos que demandan la refacción de la citada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa 01.00.00 - Conducción y Administración General - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 “Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 172/18.-

RAMALLO, 16 de julio de 2018.-

V I S T O:

Que el Sr. **José Luis BRITOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, al Sr. **José Luis BRITOS - D.N.I. N° 20.017.793**, domiciliado en calle **Presidente Perón N° 360** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 173/18.-

RAMALLO, 16 de julio de 2018.-

V I S T O:

Que el Sr. **Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** al Sr. **Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 174/18.-

RAMALLO, 16 de julio de 2018.-

V I S T O:

Que la Sra. **Mariana Soledad LUQUÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandarán la demolición de su vivienda ubicada en calle R. Rossi N° 783 de la ciudad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el 26 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que en el estado actual en el que se encuentra la vivienda corre peligro de derrumbe, afectando no solo a las personas que transitan por el lugar, sino también al vecino que comparte la medianera.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a la Sra. **Mariana Soledad LUQUÍN - D.N.I. N° 29.001.806**; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán la demolición de su vivienda ubicada en calle R. Rossi N° 783 de la ciudad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el 26 de marzo de 2017.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 175/18.-

RAMALLO, 16 de julio de 2018.-

V I S T O:

Que la Sra. **Débora Paola BELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**,

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

para hacer frente al pago de los gastos por atención de salud de su hija **Brunella Luján CORPUS**, que está internada en el Hospital Zonal “**San José**” de Pergamino, y de la Señora **Bello**, quien se encuentra a su cuidado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la Sra. **Débora Paola BELLO – DNI N° 31.109.148**, domiciliada en calle Tucumán y Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos por atención de salud de su hija **Brunella Luján CORPUS**, quien está internada en el Hospital Zonal “**San José**” de Pergamino y de la Señora **BELLO**, quien se encuentra a su cuidado (alojamiento alimento, transporte, etc.).-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el artículo precedente; por Tesorería Municipal dispóngase el pago a nombre del Sr. **Carlos Eduardo BELLO, - D.N.I. N° 32.579.355**, domiciliado en calle Francia N° 1569 de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**-----
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 176/18.-

RAMALLO, 17 de julio de 2018.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Ramallo; mediante el cual solicitan un subsidio que será destinado a solventar los gastos que demandan dar continuidad a la obra edilicia Construcción del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 326/18 se reconoce a la “**Subcomisión pro-Destacamento Bomberos Voluntarios, Filial Ramallo, correspondiente al Centro de Comercio e Industria Ramallo, conformada bajo Acta N° 80 de fecha 26 de abril de 2018** de la ciudad de Ramallo.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase al *Centro de Comercio, Industria y Turismo de Ramallo* un subsidio de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan dar continuidad a la obra edilicia Construcción del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 - Gobierno -Programa: 01.00.00 Conducción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 177/18.-

RAMALLO, 18 de julio de 2018.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Santiago Michael SIRICANI – MNº 42.323.259**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004–00000190**, por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Santiago Michael SIRICANI**, fallecido el día **29 de mayo de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 178/18.-

RAMALLO, 18 de julio de 2018.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Lucas Alberto CORPUS – MNº 37.680.987**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004–00000177**, por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Lucas Alberto CORPUS**, fallecido el día **13 de mayo de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 179/18.-

RAMALLO, 18 de julio de 2018.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Carlos Exequiel SALGUERO – MNº 36.414.099**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0004–00000191**, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** en concepto de gastos por



la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Carlos Exequiel SALGUERO**, fallecido el día **18 de junio de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 180/18.-

RAMALLO, 18 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Sonia Marcela FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Evelina DUARTE; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380.-)**, a la **Sra. Sonia Marcela FERREYRA - D.N.I. Nº 29.723.629**, domiciliada en calle **Rivadavia Nº 349** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Evelina DUARTE. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 181/18.-

RAMALLO, 18 de julio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Carmen GILES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.)**, a la **Sra. María del Carmen GILES - D.N.I. Nº 20.016.625**, domiciliada en calle **Dorrego Nº 446** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----